



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintidós de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 01225 00
Temas y subtemas	TERMINACIÓN POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA

Conforme el escrito presentado por el endosatario en procuración de la entidad demandante, donde solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora de la obligación objeto de recaudo; y teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad a lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por COOPERATIVA BELÉN AHORRO Y CRÉDITO contra ANGIE VANESSA URREA PÉREZ Y OMAIRA PÉREZ CAMPOS por pago de las cuotas en mora de las obligaciones objeto de recaudo.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el EMBARGO del 30% del salario que percibe la demandada señora OMAIRA PÉREZ CAMPOS al servicio de FUNERARIA SAN LUIS BELTRÁN S.A.S. LÍBRESE oficio y tramítese por la parte interesada.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: Ejecutoriado el presente auto se ordena archivar el expediente, una vez cumplido lo anterior.

QUINTO: A la fecha no existen depósitos a favor de este proceso, no obstante, los títulos que se llegaren a consignar serán entregados al demandado.

QUINTO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existen dineros consignados, ni solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 191** hoy **23 de noviembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75ed5e6d5ab363c5f502f8507432fb9b269be85652564f6020c73a48baac4d9c**

Documento generado en 22/11/2023 11:53:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>